



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de julio de 2008.

**RES. N° /2008**

**VISTO:**

La Nota de la Dirección de Coordinación Ejecutiva, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Nota del Visto, la Sra. Mirta Siondra, Auxiliar en el Departamento de Seguridad, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 6 de mayo de 2008 y hasta el alta definitiva.

Que, la Sra. Mirta Siondra, acompaña certificados médicos y constancias de control de ausentismo del médico laboral, donde consta su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Que conforme surge de los certificados del médico laboral, la Sra. Siondra, tiene nuevo control el día 15 de julio de 2008.

Que a la Sra. Siondra se le concedió anteriormente licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento mediante Resoluciones N° 542/07 y 211/08 los días 7 de mayo al 20 de julio de 2007 inclusive y los días 6 de agosto de 2007 al 25 de enero de 2008 inclusive, siendo el mismo diagnóstico que en la presente solicitud.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su Superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Mirta Siondra, Auxiliar en el Departamento de Seguridad, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 6 de mayo de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Disponer que la Sra. Siondra hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Mirta Siondra y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° /2008**

**N. Mabel Daniele**  
Secretaria

**Mauricio Devoto**  
Presidente